



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0380 DE 17 ABR 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA (E)

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0382 del 14 de Marzo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 10 de marzo de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 10394**, por medio del cual el señor EDGAR MANRIQUE MÉNDEZ, en calidad de Gerente de la empresa Inversiones Agroindustriales Rosa Blanca S.A., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“ESTUDIOS DE LAS ÁREAS DE ALTO VALOR DE CONSERVACIÓN, EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL: EN CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE LA RSPO, EN LOS CULTIVOS DE PALMA DE ACEITE DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIAS DE LA EMPRESA INVERSIONES AGROINDUSTRIALES ROSA BLANCA S.A”**, localizado en jurisdicción del municipio de Sabana de Torres, en el departamento de Santander, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	LONGITUD	LATITUD
1	-73 36 19,87	7 24 53,97
2	-73 36 10,86	7 25 49,87
3	-73 38 10,03	7 26 00,71
4	-73 37 32,13	7 24 52,88
5	-73 38 02,12	7 23 10,20
6	-73 37 03,79	7 27 03,79
7	-73 38 08,64	7 28 08,64
8	-73 38 30,12	7 28 30,12
9	-73 37 03,00	7 27 14,00
10	-73 37 08,38	7 27 52,22
11	-73 37 44,82	7 27 45,99
12	-73 37 24,22	7 27 21,23
13	-73 36 03,07	7 27 28,05
14	-73 36 07,56	7 27 35,05
15	-73 36 22,97	7 27 42,55
16	-73 36 30,69	7 27 18,29

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 10394** del 10 de marzo de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“ESTUDIOS DE LAS ÁREAS DE ALTO VALOR DE**

CONSERVACIÓN, EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL: EN CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE LA RSPO, EN LOS CULTIVOS DE PALMA DE ACEITE DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIAS DE LA EMPRESA INVERSIONES AGROINDUSTRIALES ROSA BLANCA S.A", localizado en jurisdicción del municipio de Sabana de Torres, en el departamento de Santander.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"ESTUDIOS DE LAS ÁREAS DE ALTO VALOR DE CONSERVACIÓN, EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL: EN CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE LA RSPO, EN LOS CULTIVOS DE PALMA DE ACEITE DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIAS DE LA EMPRESA INVERSIONES AGROINDUSTRIALES ROSA BLANCA S.A"**, localizado en jurisdicción del municipio de Sabana de Torres, en el departamento de Santander. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 03 de abril de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante que fueron presentadas en planas origen centro, Datum Magna, para el proyecto **"ESTUDIOS DE LAS ÁREAS DE ALTO VALOR DE CONSERVACIÓN, EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL: EN CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE LA RSPO, EN LOS CULTIVOS DE PALMA DE ACEITE DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIAS DE LA EMPRESA INVERSIONES AGROINDUSTRIALES ROSA BLANCA S.A."***

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2016 lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de SABANA DE TORRES departamento de SANTANDER, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud

Actividades:

A raíz del manejo inadecuado y prácticas insostenibles en el cultivo de palma de aceite en Malasia e Indonesia se crea la RSPO (Mesa Redonda de Aceite de Palma Sostenible), asociación que reúne varios actores de la cadena de valor palmera (trabajadores, cultivadores, comunidades, comercializadores, fabricantes de productos de consumo, organizaciones defensoras del medio ambiente, conservación de la naturaleza y desarrollo social) quienes trabajan con el objetivo de promover la producción y uso de aceite de palma con criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica; por ello determinaron que el aceite producido a nivel mundial debía reunir todas estas condiciones y por ende cumplir con los requisitos y criterios de la RSPO, haciendo de esta forma un producto certificado.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el proyecto: **"ESTUDIOS DE LAS ÁREAS DE ALTO VALOR DE CONSERVACIÓN, EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL: EN CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE LA RSPO, EN LOS CULTIVOS DE PALMA DE ACEITE DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIAS DE LA EMPRESA INVERSIONES AGROINDUSTRIALES ROSA BLANCA S.A."**, se evidenció que el proyecto de la referencia **no se traslapa con comunidades étnicas**

De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia de comunidades étnicas, en el proyecto **"ESTUDIOS DE LAS ÁREAS DE ALTO VALOR DE CONSERVACIÓN, EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL: EN CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE LA RSPO, EN LOS CULTIVOS DE PALMA DE ACEITE DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIAS DE LA EMPRESA INVERSIONES AGROINDUSTRIALES ROSA BLANCA S.A."****

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se registra presencia de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: "ESTUDIOS DE LAS ÁREAS DE ALTO VALOR DE CONSERVACIÓN, EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL: EN CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE LA RSPO, EN LOS CULTIVOS DE PALMA DE ACEITE DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIAS DE LA EMPRESA INVERSIONES AGROINDUSTRIALES ROSA BLANCA S.A", localizado en jurisdicción del municipio de Sabana de Torres, en el departamento de Santander, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	LONGITUD	LATITUD
1	-73 36 19,87	7 24 53,97
2	-73 36 10,86	7 25 49,87
3	-73 38 10,03	7 26 00,71
4	-73 37 32,13	7 24 52,88
5	-73 38 02,12	7 23 10,20
6	-73 37 03,79	7 27 03,79
7	-73 38 08,64	7 28 08,64
8	-73 38 30,12	7 28 30,12
9	-73 37 03,00	7 27 14,00
10	-73 37 08,38	7 27 52,22
11	-73 37 44,82	7 27 45,99
12	-73 37 24,22	7 27 21,23
13	-73 36 03,07	7 27 28,05
14	-73 36 07,56	7 27 35,05
15	-73 36 22,97	7 27 42,55
16	-73 36 30,69	7 27 18,29

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 10394 del 10 de marzo de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "ESTUDIOS DE LAS ÁREAS DE ALTO VALOR DE CONSERVACIÓN, EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL: EN CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE LA RSPO, EN LOS CULTIVOS DE PALMA DE ACEITE DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIAS DE LA EMPRESA INVERSIONES AGROINDUSTRIALES ROSA BLANCA S.A", localizado en jurisdicción del municipio de Sabana de Torres, en el departamento de Santander, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	LONGITUD	LATITUD
1	-73 36 19,87	7 24 53,97
2	-73 36 10,86	7 25 49,87
3	-73 38 10,03	7 26 00,71
4	-73 37 32,13	7 24 52,88
5	-73 38 02,12	7 23 10,20
6	-73 37 03,79	7 27 03,79
7	-73 38 08,64	7 28 08,64
8	-73 38 30,12	7 28 30,12
9	-73 37 03,00	7 27 14,00
10	-73 37 08,38	7 27 52,22
11	-73 37 44,82	7 27 45,99
12	-73 37 24,22	7 27 21,23
13	-73 36 03,07	7 27 28,05
14	-73 36 07,56	7 27 35,05
15	-73 36 22,97	7 27 42,55
16	-73 36 30,69	7 27 18,29

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 10394 del 10 de marzo de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTM17-10394, del 10 de marzo de 2017, para el proyecto: "ESTUDIOS DE LAS ÁREAS DE ALTO VALOR

DE CONSERVACIÓN, EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL: EN CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE LA RSPO, EN LOS CULTIVOS DE PALMA DE ACEITE DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIAS DE LA EMPRESA INVERSIONES AGROINDUSTRIALES ROSA BLANCA S.A", localizado en jurisdicción del municipio de Sabana de Torres, en el departamento de Santander, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	LONGITUD	LATITUD
1	-73 36 19,87	7 24 53,97
2	-73 36 10,86	7 25 49,87
3	-73 38 10,03	7 26 00,71
4	-73 37 32,13	7 24 52,88
5	-73 38 02,12	7 23 10,20
6	-73 37 03,79	7 27 03,79
7	-73 38 08,64	7 28 08,64
8	-73 38 30,12	7 28 30,12
9	-73 37 03,00	7 27 14,00
10	-73 37 08,38	7 27 52,22
11	-73 37 44,82	7 27 45,99
12	-73 37 24,22	7 27 21,23
13	-73 36 03,07	7 27 28,05
14	-73 36 07,56	7 27 35,05
15	-73 36 22,97	7 27 42,55
16	-73 36 30,69	7 27 18,29

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 10394 del 10 de marzo de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


HORACIO GUERRERO GARCÍA
 Director de Consulta Previa (E)

Elaboró: Richard F Sintura P. Abogado D.C.P.
 Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06